



Los puertos españoles pagarán el impuesto de sociedades ordinario a partir de 2020

La Comisión Europea ha archivado el procedimiento relativo a España para evaluar si las exenciones fiscales en beneficio de los puertos españoles se ajustan a las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea. Este archivo se produce, según apunta el Ejecutivo comunitario, tras el compromiso contraído por España de abolir la exención fiscal en beneficio de sus puertos a partir de 2020. La Comisión Europea instó en enero de este año a Italia y España a adaptar su legislación para garantizar que los puertos, a partir del 1 de enero de 2020, pagaran el impuesto sobre sociedades del mismo modo que otras empresas situadas en ambos países, de conformidad con las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea.

En el caso de España, las autoridades portuarias están actualmente exentas del impuesto de sociedades en sus principales fuentes de ingresos, como las tasas

portuarias o los ingresos procedentes de contratos de arrendamiento o de concesión. En el País Vasco, las autoridades portuarias están actualmente exentas por completo del impuesto de sociedades. Tras la decisión de Bruselas, España ha aceptado modificar su legislación en esta materia. En particular, según la Comisión Europea, las autoridades españolas se han comprometido a someter a los puertos españoles, incluidos a los del País Vasco, a las normas ordinarias del impuesto sobre sociedades a partir de 2020. El Ejecutivo comunitario se congratula de este compromiso y ha aceptado oficialmente esas normas mediante una decisión adoptada hoy mismo. Asimismo, el organismo europeo ha destacado que, puesto que la exención del impuesto sobre sociedades para los puertos ya existía antes de la adhesión de España a la Unión Europea, estas medidas se consideran constitutivas de «ayuda existente» y no pedirá a España que recupere las ayudas ya concedidas.

Contrariamente a lo que ha solicitado la Comisión Europea, Italia no ha aceptado modificar su legislación sobre el impuesto de sociedades. Por ello, el organismo comunitario ha anunciado que abre una investigación exhaustiva para valorar si se confirman sus reservas iniciales por lo que se refiere a la compatibilidad de las exenciones fiscales para los puertos italianos con las mencionadas normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea. De ser así, a juicio de Bruselas, la exención del impuesto sobre sociedades para los puertos italianos también constituiría una «ayuda existente» como en el caso de España, y no podría pedir a Italia que recupere las ayudas ya concedidas.